

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

2575



BUENOS AIRES, 11 DIC 1980

VISTO el Expte. ID9 4757/522, lo informado por el Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensas, y

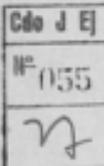
CONSIDERANDO:

Que el inmueble ubicado en el BOULEVARD 27 DE FEBRERO Nros 2283/89 esquina a la calle ALVEAR de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, está ocupado actualmente en arrendamiento por el Comando de Ingenieros del Comando del IIdo Cuerpo de Ejército "Teniente General JUAN CARLOS SANCHEZ", cuyo plazo de locación, fijado por la Ley 21.342 (Locaciones Urbanas) venció el 30 de noviembre de 1979.

Que en virtud de que los propietarios manifestaron que no tenían interés en continuar con la locación, la finca debía ser desocupada o bien adquirirla, o en su defecto arrendar otra que reuniera iguales condiciones.

Que ante tal alternativa se resolvió su adquisición, por cuyo motivo el señor Ciro Luis ECHESORTU por sí y en nombre y representación de "LA LYDA Sociedad en Comandita por Acciones" doña Lyda María Josefina ECHESORTU, doña María Luise ECHESORTU y doña Susana Rosa María ECHESORTU ofreció en venta el inmueble mencionado, por el precio de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 220.000.000.-).

Que es razonable y de buena administración prever la eventualidad de un juicio de desalojo, lo cual plantearía el problema de la obtención de un nuevo inmueble, circunstancia que atendería contra los intereses del Estado, dado los precios actuales de los alquileres que llegan a cifras imprevisibles y con



WA *B*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Las consecuencias de todo orden que de ello se derivaría.

Que esta compra desde todo punto de vista resulta conveniente en razón de la inmejorable ubicación del inmueble, funcionalidad, estado de su mantenimiento y por el hecho de que el organismo ocupante puede continuar desarrollando sus actividades sin dificultad alguna.

Que de acuerdo al certificado expedido por la Municipalidad de ROSARIO (SANTA FE), se justifica la carencia de inmuebles que reúnan las condiciones y características del que se adquiere por las presentes actuaciones, por lo que esta operación encuadra en lo determinado en el artículo 56, inciso 3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad.

Cdo J Ej
Nº 055
M

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su Tasación Especial Nro 17.866, fijó como valor del inmueble de que se trata, el de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.-), que permite llevar a cabo la operación conforme a lo dispuesto en el artículo 15, inciso f), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley 12.737 (de Construcciones Militares), el que autoriza a pactar un precio que no sea superior en más de un 10% del valor de la tasación.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional esta adquisición mediante la Resolución Nro 5 (Acta Nro 1582) del 8 de enero de 1980, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 220.000.000.-) pagadero el 90% al firmarse el boleto de compraventa y el 10% restante en el acto del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Que la presente operación encuadra en lo establecido

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

El Poder Ejecutivo
Nacional

por la Ley 12.737 y su decreto reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

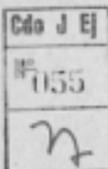
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nro 5 (Acta Nro 1582) de fecha 8 de enero de 1980 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor 2do Comandante de Ingenieros, Coronel D Emilio María del Sagrado Corazón BROCCA con doña María Luisa ECHESORTU de MARIENZO, doña Lyda María Josefina ECHESORTU de CASTILLA por si y el señor Ciro Luis ECHESORTU por si y en nombre y representación de doña Susana Rosa María ECHESORTU y de la Sociedad denominada "LA LYDA Sociedad en Comandita por Acciones", por el cual estos venden al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) la finca ubicada en el BOULEVARD 27 DE FERRERO Nros 2283/89 esquina a la calle ALVEAR de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE por el precio de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 220.000.000.-).

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto, se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 51 - 5120 - Ejercicio 1980.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) acepte y firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante



h
MA *BI*

SECRETO

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
FOLIO
74

El Poder Ejecutivo
Nacional

el Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "53" 2575

Cdo J Ej
Nº 055
2

Secret. General Presidencia
Subo. Leg. y Ases.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

[Signature]
[Signature]
 COMANDANTE EN JEFE DAVID RIVERA DE LA RIVA
 MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
 DR. JOSE A. MARTINEZ DE HAZ
 MINISTRO DE ECONOMIA

WA

A
5041

[Handwritten mark]

SECRETO

2575

048580

18 XI 79

BOLETIN DE COMERCIO PROVINCIAL DE SANTA FE

CAJA Nº 3
000/00

ROSARIO



Vicio de forma

*Lyda E. de Castella
Marta Luisa B. de Castro*

Cde J E
Nº 055
7

[Signature]
EMILIO M. [Signature]
COMANDO EN JEFE EJERCITO

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor 2do Comandante de Ingenieros, Coronel D. EMILIO MARIA DEL SACRADO CORAZON BROCCA, por una parte y por la otra las señoras MARIA LUISA ECHESORTU DE MARIENZO (L.C. Nro 338.254.-); LYDA MARIA JOSEFINA ECHESORTU DE CASTILLA (L.C. Nro 1.128.822.-) por si y el señor CIRO LUIS ECHESORTU (L.C. Nro 4.224.223.-) quien lo hace por si y en nombre y representación de doña SIBIANA ROSA MARIA ECHESORTU (L.C. Nro 405.916.-), y de la Sociedad denominada "LA UNDA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", acreditando dicha personería con el mandato y contrato de sociedad respectivos; en adelante llamados los vendedores convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden una finca ubicada en Boulevard 27 DE FEBRERO Nros 2323/29, esquina a la calle ALVEAR, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, edificada en terreno que mide 17,08 m de frente al Norte, sobre el Boulevard 27 DE FEBRERO por 34,80 m de fondo y frente al Oeste sobre la calle ALVEAR; lindando al Sud con ENLIO C. TARDIEU y al Este con OSCAR P. CASAS, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de Propiedades ROSARIO al Tomo 261 -B- Folio 1223, Nro 114.411, Tomo 140-B Folio 1237, Nro 60.528 y Tomo 81 -A- Folio 58 vuelta Nro---

SECRETO



1105.

PRIMERA: Esta operación se realiza por el precio total con
venido fijo e inasible de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE
PESOS (\$ 220.000.000.-), pagadero de la siguiente forma: a)
el 90% o sea la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE
PESOS (\$ 198.000.000.-) en este acto a cuenta de precio y
como principio de ejecución de este contrato, que reciban-
los vendedores en un cheque Nro. 182760 a/Banco de la Nación
Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y can-
ta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad
de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000.-) será abona-
da por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni
intercepción alguna, en el acto de la firma de la escritura
traslativa de dominio.

SEGUNDA: Los vendedores entregan en este acto al comprador
la posesión del inmueble antes mencionado completamente de-
ocupado y libre de personas y efectos.

TERCERA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y
libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impues-
tos, tasas y contribuciones que la afectan pagos al día de
la fecha.

CUARTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada
por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación,--
dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por
el Poder Ejecutivo Nacional.

40 J E

Nº 0155

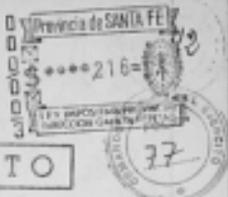
77

048581

19 XI 79

BANCO PROVINCIAL
DE SANTA FECAJA N° 3
000/00

ROSARIO

**SECRETO**

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional aprobara el presente boleto de compra-venta, este quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieran abonado hasta el momento de serlo requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 81 y los vendedores en la calle SARRIENNO Nro 1809, Cto "F", ambos de la ciudad de BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

OCtava: Se deja constancia que no es de aplicación a esta operación las disposiciones contempladas en el artículo 1077 del Código Civil, por cuanto el bien que se otorga no integra el patrimonio de la sociedad conyugal de ninguno de los codécimos vendedores, ni constituye el asiento del hogar conyugal de los mismos.

NOVENA: En el caso de la cláusula SEXTA, se deja constancia de que los vendedores devolverán los importes percibidos sin intereses ni indexación.

Bajo las nuevas (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firman

Cdo J E

N°
1155

7A

SECRETO

N. 2575



de en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación
CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, a los doce
días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nue-
VE.....
Sobre raspado: y - LA. - VALE

Sobre raspado: 182730.-VALE



[Handwritten signature]
SERGIO DE AL. E. BIRDOCA
CORONEL
COMANDANTE
COMANDO DE ROSARIOS

Luzia E. de Castells

Maria Lucia E. de Castells

Recibido

Cdo J E
N. 155
77